

Montevideo, 28 de agosto de 2019

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 018/2019

PARTIDO: 25 DE AGOSTO - PEÑAROL

CANCHA: ATENAS

FECHA: 20/8/2019

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que en el formulario del partido se denuncia a la parcialidad del Club Peñarol “por insultos reiterados a otras instituciones durante el transcurso del juego”.-
- 2) Que en los respectivos ampliatorios los integrantes de la terna arbitral ratifican sus denuncia y además agregan que la misma le fue notificada al inspector del Club denunciado.-
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club Peñarol, la que no fuera evacuada.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en relación a la denuncia por insultos a una parcialidad adversaria, dicha conducta se encuentra sancionada por los art. 108 y 113 lit. d del C.D.D., y debido a la no contestación de Peñarol a la vista otorgada la regla de la admisión se impone, por lo que habrá de sancionarse entonces al Club denunciado.
- 2) A los efectos de graduar la sanción a imponer se tomaran en cuenta los antecedentes de los involucrados.-

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASKETBALL RESUELVE:**

- 1) SANCIONAR AL CLUB ATLÉTICO PEÑAROL, CON LA PENA DE SUSPENSIÓN DE DOS CIERRES DE CANCHA.-**
- 2) COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA**

Dr. Felipe Vásquez Rivera

Dr. Adrián Gutiérrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña

Dr. Esc. Gustavo Misa

Dr. Nicolás Rivadavia